

INCORPORACIÓN DE YOUTUBE A LAS LISTAS OFICIALES DE CANCIONES EN ESPAÑA



ESPAÑA

El primer país de la UE en implementarlo, junto con Alemania

¿CUANDO LO HARÁ?

SEMANA 1 2022

11 de Enero de 2022

Sumándose a

LAS NORMAS DE INCLUSIÓN

acordadas con YouTube a nivel internacional para que sean iguales en todos los países

CUATRO ÁREAS CLAVE

1. CONTENIDO

Solo se considerarán válidas las visitas a los **contenidos oficiales**.

El contenido generado por los usuarios no será contabilizado.

2. VISITAS

Serán contabilizadas **las visitas de más de 30 segundos**, quedando excluidas aquellas visitas generadas por campañas publicitarias.

Youtube toma medidas para identificar y eliminar manipulaciones en los datos.

3. USUARIOS

Solamente serán contabilizadas las **visitas de usuarios registrados**.

Serán contabilizadas tanto las visitas de cuentas gratuitas como las cuentas de pago.

4. PONDERACIÓN ECONÓMICA

Las visitas de YouTube se dividirán entre **cuentas gratuitas y de pago**.

Las visitas de cada nivel serán ponderadas de acuerdo con el método de ponderación existente en cada mercado.

ADEMÁS...

Actualización de los certificados para **canciones**

no afecta a los álbumes, que se mantienen en

20.000 unidades 40.000 unidades

30.000 unidades

60.000 unidades

de media

1 unidad = 350 escuchas y/o visualizaciones¹